

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto administrativo a notificar: Resolución Ordinaria No. 3494 del 28 de abril de 2014, "Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 393 del 02 de agosto de 2012", expedida por la Gerencia Administrativa y Financiera.

Sujeto a Notificar: **CARLOS OSSA ESCOBAR**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la Remisión del oficio No 2014EE0061470 del 03 de abril de 2014

LA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Hace saber que, mediante oficio No. 2014EE0061470 del 03 de abril de 2014, destinado al señor **CARLOS OSSA ESCOBAR**, se le comunicó que la Contraloría General de la República, expidió la Resolución No. 3494 del 28 de abril de 2014, "Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 393 del 02 de agosto de 2012".

En dicha misiva, se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual al señor **CARLOS OSSA ESCOBAR** figura como interesado.

Que mediante oficio 2014EE0061470 del 03 de abril de 2014, se realizó citación de notificación de Resolución No. 3494 del 28 de abril de 2014, que fue devuelta con numero de radicado No. 2014ER0054777 de fecha 23 de abril de 2014, toda vez que la dirección, no correspondía al domicilio del señor **CARLOS OSSA ESCOBAR**.

Desconocemos el sitio de residencia y que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor **CARLOS OSSA ESCOBAR**, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 3494 del 28 de abril de 2014.

Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Gerencia Administrativa y Financiera de la Contraloría General de la República, radicándolo personalmente en la Avenida Carrera 60 No. 24-09 Edificio Gran Estación II Piso 9, o haciéndolo llegar al correo electrónico Imarbelaez@contraloriagen.gov.co

Para constancia se firma,


LUZ MARIA ARBELAEZ GALVEZ
Gerente Administrativa y Financiera

Proyecto: Diana Cifuentes – Contratista
Aprobó: María Cristina Quintero Quintero – Directora de Recursos Físicos





GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 003494

FECHA: 28 ABR 2014

PÁGINA NÚMERO: 1 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 393 del 02 de agosto de 2012"

LA GERENTE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Resolución Reglamentaria 065 de 11 de abril de 2008, modificada mediante Resolución Reglamentaria 165 del 15 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de la República celebró con **CARLOS OSSA ESCOBAR**, el Contrato 393 del 02 de agosto de 2012, cuyo objeto consistió en la: "**BRINDAR ASESORÍA A LA CONTRALORÍA, EN SU CALIDAD DE EXPERTO, EN LA PREPARACION Y FORMULACION DE LOS INFORMES DE CONTROL FISCAL MACROECONÓMICO Y EN LOS INFORMES SECTORIALES DE LAS DIRECCIONES DE ESTUDIOS SECTORIALES (DES), EN LA EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS, DE IGUAL MANERA ASESORAR A LA CGR EN LA REDEFINICION DEL PAPEL DE LAS DES, EN EL MARCO DEL PROCESO Y MODERNIZACION DE LA ENTIDAD EN LA EVALUACION DE LAS POLITICAS PUBLICAS.**" (Cláusula segunda). (Fl. 64 del expediente contractual).

Que de conformidad con la cláusula tercera, el valor del contrato 393 del 02 de agosto de 2012, se acordó en la suma **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)** – incluido IVA. (Fl. 64 del expediente contractual).

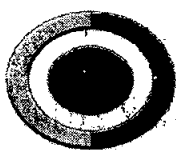
Que el término de ejecución del Contrato, se estableció en **CINCO (5) MESES**, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, contados a partir del día hábil siguiente en que se realizara la comunicación por parte de LA CONTRALORÍA, en la que ésta le informara a la CONTRATISTA, la aprobación de la garantía única, previo el registro presupuestal del contrato. (Fl. 65 del expediente contractual).

Que para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del 393 del 02 de agosto de 2012, se constituyó la póliza de seguro de cumplimiento de Entidades Estatales No. 305-47-99400002269 del 06 de agosto de 2012 expedida por la compañía de seguros "Aseguradora Solidaria." (Fls. 70 al 74 del expediente contractual)

Que mediante oficio 2012EE52350 de fecha 08 de agosto de 2012, la Gerente Administrativa y Financiera informó al contratista que la garantía única de cumplimiento había sido aprobada, por lo que la ejecución del contrato iniciaba el 06 de agosto de 2012. (Fl. 75 del expediente contractual)

Que en la Cláusula Décima Tercera del Contrato, se estableció que la supervisión estaría a cargo del Vicecontralor, a quien se le comunicó oportunamente su designación mediante oficio 2012IE47638 del 08 de agosto de 2012. (Fl. 76 del expediente contractual).

Que el supervisor designado, realizó el seguimiento al avance de la ejecución del contrato, presentando los respectivos informes de ejecución, así: el **primero:** 06 de agosto al 05 de septiembre, **segundo:** 06 de septiembre al 05 de octubre, **tercero:** 06 de octubre al 05 de noviembre, **cuarto:** 06 de noviembre al 05 de diciembre, **quinto:** 06 de diciembre al 31 de diciembre, de 2012. (Fls. 79, 112, 128, 159 y 179 del expediente contractual)



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 003494

FECHA: 28 ABR 2014

PÁGINA NÚMERO: 2 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 393 del 02 de agosto de 2012"

Que el contratista presentó informe final de actividades, el cual contó con el visto bueno del supervisor del contrato. (Fls. 196 al 197 del expediente contractual).

Que el supervisor del contrato 393 de 2012 del Despacho del Señor Vice contralor General de la Republica certificó que: "CARLOS OSSA ESCOBAR, identificado con la cedula de ciudadanía No. 17.183.982, cumplió a satisfacción con el objeto del contrato No. 393 de 2012, de acuerdo con el informe final que presento la contratista, el cual inicio el día 6 de agosto de 2012 y finalizo el día 31 de diciembre de 2012, calificando la ejecución realizada por el contratista en el grado de:

	Excelente	Bueno	Malo
Calidad del servicio	x		
Cumplimiento	x		

La presente certificación, en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de enero de dos mil trece (2013)" (Fl. 120 del expediente contractual).

Que el Director de Imprenta, Archivo y Correspondencia, certificó mediante oficio radicado No. 2012IE0001726 de fecha 14 de enero de 2013: "Que CARLOS OSSA ESCOBAR con cédula de ciudadanía No. 17.183.982, como contratista del Despacho del Vicecontralor, según Contrato No 393, no tiene documentos en soporte papel y/o electrónico de archivo ni de trámite a su cargo y no tiene comunicaciones oficiales pendientes por tramitar, según certificación radicada con número 2012IE0001412, expedida por JUAN MANUEL MENDEZ MATIZ, como supervisor del contrato mediante oficio No. 2012IE0071164 de noviembre 20 de 2012. Por lo tanto se encuentra a Paz y Salvo en lo relacionado con Gestión Documental". (Fl. 199 del expediente contractual).

Que la Tesorera de la Contraloría General de la Republica certifico que: "Que el doctor CARLOS OSSA ESCOBAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.183.982, vinculado a la entidad mediante contrato de prestación de servicios No. 393 de 2012, se encuentra PAZ Y SALVO, por concepto de viáticos. Se expide la presente a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2012." (Fl. 200 del expediente contractual).

Que la Directora de Recursos Físicos de la Entidad, expidió certificación de paz y salvo N° 0158 del 23 de enero de 2013 señalando: "Que el señor (a) CARLOS OSSA ESCOBAR identificado (a) con cedula de ciudadanía 17.183.982, quien prestó sus servicios en Despacho del Vicecontralor. No posee elementos devolutivos a cargo de la Contraloría General de la República al término de relación contractual". (Fl. 201 del expediente contractual).

Que la Dirección Financiera, mediante oficio 2013IE0138438 del 19 de noviembre de 2013, certifica que conforme a requerimiento 2013IE0135987, se registran pagos del Contrato que se liquida, así:

N° Contrato	BENEFICIARIO	N° COMPROMISO	VALOR COMPROMISO	VALOR TOTAL PAGADO	ORDEN DE PAGO
393/2012	CARLOS OSSA ESCOBAR	181112	\$90.000.000	\$87.600.000	47802212 (sic) 503803912 539829412 590607112 32844913

Así mismo, certifica que durante la ejecución del contrato que se liquida, el Contratista efectuó los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, estableciéndose



GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 003494

FECHA: 28 ABR 2014

PÁGINA NÚMERO: 3 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 393 del 02 de agosto de 2012"

una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas establecidas por la normatividad vigente. (Fis. 202 al 203 del expediente contractual).

Que una vez elaborada, aprobada y firmada el Acta de Liquidación Final por la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera, se requirió al contratista mediante escrito con oficio 2014EE0061470 del 03 de abril de 2014, al igual que al correo electrónico santaclarita26@yahoo.com, para que se hiciera presente en las instalaciones de la Gerencia Administrativa y Financiera a fin de suscribir la respectiva acta; haciendo caso omiso el contratista frente a dicha obligación. (Fis. 207 y 208 del expediente contractual).

Que con fundamento en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

VALOR DEL CONTRATO				\$90.000.000.00
VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA				
ORDEN DE PAGO	FECHA	VALOR		
47102212	2012-10-04	\$18.000.000.00		
503803912	2012-11-01	\$18.000.000.00		
539829412	2012-11-28	\$18.000.000.00		
590607112	2012-12-24	\$18.000.000.00		
32844913	2013-02-28	\$15.600.000.00		
VALOR PAGADO		\$87.600.000.00		
SALDO INSOLUTO A FAVOR DEL CONTRATISTA		\$0.00		
VALOR SIN EJECUTAR		\$2.400.000.00		
SUMAS IGUALES				\$90.000.000.00
				\$90.000.000.00

Que de conformidad con las consideraciones anteriores, la Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a la Dirección Financiera liberar del saldo la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000.00) M. /CTE. Teniendo en cuenta la Entidad pago al contratista los servicios efectivamente prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO Liquidar unilateralmente el Contrato 393 del 02 de agosto de 2012, suscrito entre la Contraloría General de la República y el señor CARLOS OSSA ESCOBAR, C.C. 17.183.982, no quedando para ninguna de las partes contratantes obligación pendiente.

ARTÍCULO TERCERO: La Gerencia Administrativa y Financiera, no obstante la imposibilidad de notificar personalmente al señor CARLOS OSSA ESCOBAR, ya identificada en este acto, el contenido de la presente Resolución, procederá de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
RESOLUCIÓN ORDINARIA: 003494

FECHA: 28 ABR 2014

PÁGINA NÚMERO: 4 de 4

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato 393 del 02 de agosto de 2012"

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante la Gerencia Administrativa y Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

28 ABR 2014

LUZ MARIA ARBELAEZ GALVEZ
Gerente de Gestión Administrativa y Financiera

Proyectó:
Aprobó:

Diana Cifuentes - Contratista
María Cristina Quintero Quintero - Directora de Recursos Físicos